



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 MAY 2014.

VISTO:

Los artículos 4º, 7º y 85º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 8287/13 y el Decreto Nº 478/14; y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas autorizan al Departamento Ejecutivo a reglamentar las condiciones y formas de pago de los Tributos Municipales;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa de los vecinos en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Que, a fin de estimular el cumplimiento anticipado de las obligaciones tributarias correspondientes a la Tasa por Servicios Generales por el ejercicio 2014, resulta oportuno establecer un nuevo plazo y condiciones para la cancelación de dicha obligación.

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese que aquellos contribuyentes que realicen el pago anual del año 2014 de la Tasa por Servicios Generales, en el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2014, accederán a un descuento del 10% por pago anticipado.-----

Artículo 2º.- Modifícase el Anexo I, punto 3) del Decreto Nº 478/14 difiriéndose el segundo vencimiento al día 30 de Junio de 2014.-----

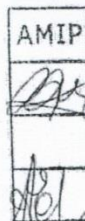
Artículo 3º.- Refrendan el presente la Señora Secretaria de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, la Dirección General de Redes y Sistemas Informáticos y el Centro Integrado de Atención al Vecino.-----

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, archívese.-----

Decreto Nº

1142 14



C.F. MATIAS ABEL CIOCCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela

Dra. ANTONIA OLIVERA PEREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Florencio Varela

JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL